

## **Consideraciones de la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes sobre la movilidad de la Asignaciones Universal, Familiares y la Prestación Alimentar.**

*Marzo 2024*

***La seguridad social es un derecho consagrado en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño.***

La **Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** es una institución independiente, autónoma, autárquica y federal, creada por la Ley Nacional N° 26.061, cuyas funciones, surgen de la **Observación General N° 2** del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y están regidas por los **Principios de París**.

La Defensoría vela por **el reconocimiento, la garantía, respeto y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia**, en su **doble misión: propositiva y de colaboración**, por un lado; **reactiva y de supervisión, control y exigibilidad**, por el otro. Desde su inicio, atravesado por la pandemia de COVID-19, la agenda de trabajo de la Defensora estuvo marcada por temas centrales de seguimiento continuo: **la seguridad alimentaria, la seguridad social, el acceso a la educación y a la salud**.

Según los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2022, en Argentina viven **12,2 millones de niñas, niños y adolescentes**, que representan el 26,6% de la población. El 58% se concentra en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aunque en términos de población relativa, las provincias del norte del país tienen mayor proporción de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con los últimos datos oficiales disponibles correspondientes al primer semestre de 2023, **el 57% de las niñas, niños y adolescentes viven en hogares pobres cuyos ingresos no llegan a cubrir la Canasta Básica Total (CBT) y el 14,3% vive en hogares en los que los ingresos no cubren la Canasta Básica Alimentaria (CBA)**, es decir están bajo la línea de indigencia o pobreza extrema.

Los ingresos de los hogares provienen principalmente del mercado de trabajo. En promedio, el 76,8% de los ingresos per cápita de los hogares son laborales. En el decil más alto, este indicador asciende a 78,1%, mientras que en el decil más bajo desciende al 63,5%. Dentro de los ingresos no laborales se enmarcan los ingresos por jubilaciones, pensiones, así como el **sistema de protección social destinado a la niñez y la adolescencia**.

El salario real en Argentina ha caído significativamente en los últimos años. De acuerdo a los datos calculados a diciembre de 2023, con base en el RIPE y EPH, las y los trabajadores registrados del sector privado perdieron un 27% de su salario desde octubre de 2016, mientras que el salario de los trabajadores no registrados perdió un 57% en el mismo periodo de referencia. En este contexto, **cobra especial relevancia los ingresos provenientes de la seguridad social para niñas, niños y adolescentes**.

**La seguridad social es un derecho consagrado en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño**<sup>1</sup>. Desde el Pronunciamiento N° 1<sup>2</sup> la Defensora sostuvo la necesidad de ampliar en suficiencia y cobertura **la seguridad social** a la niñez y adolescencia, garantizando este derecho a quienes aún estaban por fuera. De este modo se incidió en el Decreto 840/2020 el cual consideró tres pedidos expresos de la Defensora junto con las Defensoras y Defensores Provinciales<sup>3</sup>: que las condicionalidades de salud y educación no fueran penalidades que pudieran excluir a las niñas, niños y adolescentes del derecho a la seguridad social, que se baje el tiempo de residencia de los migrantes para acceder a la asignación y que se quite el tope de 5 hijos para su percepción. A partir de este Decreto se incorporaron más de 1,2 millones de niñas, niños y adolescentes tanto a la percepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH) como de las Asignaciones familiares (AAFF)<sup>4</sup>.

En nuestro país a través de políticas acertadas, como la AUH, y las decisiones que se sumaron en este sentido, se logró que **el 94,3% de las niñas, niños y adolescentes sea cubierto por la seguridad social** (dato a octubre de 2023<sup>5</sup>), **y es necesario no retroceder** en este sentido, para lo cual solicitamos a los y las legisladores/as que en el

<sup>1</sup> El art. 26 dice: "Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional."

<sup>2</sup> [PRONUNCIAMIENTO-1-Junio-2020.pdf \(ladefe.gob.ar\)](https://ladefe.gob.ar)

<sup>3</sup> Nuestro país cuenta con cinco provincias con Defensorías de Derechos de Niñas, niños y adolescentes previas a la Defensoría Nacional. Estas son Córdoba, santa Fe, Santiago del Estero, La Pampa y Misiones.

<sup>4</sup> Ver Pronunciamiento N° 19. Disponible en: [https://ladefe.gob.ar/images/DOC\\_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-19-Julio-2023-1.pdf](https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-19-Julio-2023-1.pdf)

<sup>5</sup> Ver: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/analisis-e-informacion-social>

debate sobre la seguridad social -que incluye la de niñas, niños y adolescentes-, contemplen los aspectos destacados en este documento.

### AUH - Suficiencia y cobertura:

Según los datos oficiales, en octubre de 2023 4.081.778 estaban alcanzados por la AUH, siendo el 31,9% de las niñas, niños y adolescentes del país. Los equipos técnicos de la Defensoría realizan ejercicios de suficiencia de las prestaciones destinadas a la niñez y adolescencia desde una mirada histórica. Desde el año 2016 se evidencia una caída sostenida de la suficiencia de la AUH en relación con la CBT de las niñas, niños y adolescentes, con pequeños recuperos cuando se aplica el aumento trimestral previsto para las prestaciones previsionales. Vale recordar que según lo establecido en la ley 27.160 las asignaciones universales y familiares son móviles de acuerdo a la fórmula de las prestaciones previsionales regidas en la Ley 26.417.

La Defensora realiza estimaciones a partir de proyecciones de inflación relevadas por REM Marzo 2024 (Banco Central), las cuales arrojan que a pesar de los aumentos dispuestos a comienzo de año, en marzo retomaría un nuevo ciclo descendente de su suficiencia, manteniendo esta tendencia de largo plazo.

**Gráfico 1. Proporción de AUH (100% y 80%) sobre el costo promedio de la CBT de la población destinataria (0-17 años).**



*Fuente: Elaboración propia en base a valores de las Canastas de GBA-INDEC y Beneficiarios/as de la AUH por edades simples-ANSES.*

## AUH- Complemento anual del 20%

Además del deterioro de la suficiencia, es importante mencionar que **los contextos inflacionarios también impactan negativamente sobre la capacidad adquisitiva** del complemento anual del 20%, que se percibe al presentar las libretas que acreditan el cumplimiento de las condicionalidades en materia de educación (asistir a la escuela desde los 5 hasta los 17 años) y salud (realizar los controles de salud y cumplir con el calendario de vacunación obligatoria correspondientes a la edad). Esta pérdida de valor adquisitivo del complemento del 20%, impacta sobre los ingresos de los hogares con niñas, niños y adolescentes. Es por eso que en diversas ocasiones **la Defensora ha solicitado al gobierno nacional que efectúa la liquidación anual del 20%** correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y educación **considerando el valor de la prestación al momento en que se efectúa el pago**<sup>6</sup>.

## AAFF. Cantidad de niñas, niños y adolescentes con cobertura y poder adquisitivo.

En marzo de 2023, el gobierno amplió la cantidad de destinatarios/as de la seguridad social al igualar el tope de ingresos para percibir AAFF con el mínimo de imponible del impuesto a las ganancias, lo cual implicó la incorporación de alrededor de 900 mil niñas, niños y adolescentes hijas/os de aproximadamente 600 mil trabajadoras y trabajadores a la cobertura de la seguridad social, según informó ANSES en ese momento<sup>7</sup>.

Los datos del SIEMPRO-ANSES arrojan que para Octubre de 2023 las niñas, niños y adolescentes incluidos en las AAFF eran 5.520.650 (el 43,2% del total de niñas, niños y adolescentes)

**Tabla 1. Total de niños, niñas y adolescentes con cobertura de protección social en octubre de 2023**

Total con asignación	<b>9.602.428</b>	75,1%
AUH	4.081.778	31,9%
<b>AAFF</b>	<b>5.520.650</b>	<b>43,2%</b>
En condiciones de deducir ganancias	<b>934.323</b>	7,3%
Con asignación provincial o incompatibles	<b>1.453.913</b>	11,4%

<sup>6</sup> Ver Pronunciamiento N° 12. [https://ladefe.gob.ar/images/DOC\\_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-12-October-2022.pdf](https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamentos/PRONUNCIAMIENTO-12-October-2022.pdf)

<sup>7</sup> En diciembre de 2022 percibían AAFF 1.290.037 hijos de trabajadores en relación de dependencia. En octubre de 2023, ascendieron a 4.058.014. Fuente: Boletín AUH. Octubre 2023.

Beneficiarios de otros planes sociales que cubren a la infancia, o activos o pasivos de provincia	62.591	0,5%
<b>Total</b>	<b>12.053.255</b>	<b>94,3%</b>

Fuente: SIEMPRO - ANSES

Esta medida fue retrotraída por medio del **Decreto 194 de 2024** que modifica los topes de ingreso para acceder al cobro de AAFP, resultando una medida regresiva en materia de derecho a la seguridad social de la niñez y adolescencia y que debe ser atendida en las decisiones que tomen tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo al respecto.

Tal como hemos hecho público, la Defensoría **consideró oportuna la decisión que tomó el gobierno nacional en diciembre de 2023 de aumentar el 100% del valor de la AUH y de la Tarjeta Alimentar**, por el impacto positivo que este incremento tuvo en la suficiencia de estas prestaciones. Sin embargo, **es de preocupación que al momento no se han implementado ni anunciado aumentos de las AAFP para hijos de trabajadores registrados, monotributistas y jubilados**. Considerando que el índice de inflación en los primeros dos meses del año fue del 36,6% es necesario que los montos de AAFP también se ajusten con mecanismos automáticos<sup>8</sup>.

### **Prestación Alimentar**

Sobre la arquitectura de la AUH se montó la Tarjeta Alimentar, que desde el inicio de su implementación ha ido ampliándose en cobertura a grupos etarios y a titulares de otras prestaciones sociales. Inicialmente estaba destinada a familias con niños de hasta 6 años beneficiarios de AUH y actualmente, -siendo esto una solicitud expresa de la Defensora - la población destinataria incluye a familias con niñas, niños y adolescentes de hasta 14 años (inclusive) titulares de AUH, titulares de Asignación Universal por Embarazo (AUE), titulares de Asignación Universal por Hijo con Discapacidad de cualquier edad y madres de 7 hijos o más que perciben Pensiones no contributivas.

Desde el Pronunciamiento N° 3, de mayo de 2021, en adelante la Defensora señaló la necesidad de extender la cobertura de la Tarjeta Alimentar de manera progresiva hasta **cubrir la totalidad de las familias con niñas, niños y adolescentes hasta 17 años**,

<sup>8</sup> El salario real en Argentina ha caído significativamente en los últimos años. De acuerdo a los datos calculados a diciembre de 2023, con base en el RIPE y EPH, los/las trabajadores/as registrados/as del sector privado perdieron un 27% de su salario desde octubre de 2016.

así como que su importe tenga algún mecanismo automático de movilidad que permita no perder suficiencia<sup>9</sup>.

**Gráfico 2. Proporción del monto de la TA sobre el costo promedio de la CBA de la población destinataria (0-14 años)**



*Fuente: Elaboración propia en base a DataSet de Beneficiarios/as de Prestación Alimentar septiembre 2022 y Canastas Alimentarias y Total INDEC.*

La Defensora viene sosteniendo (durante y en la pos pandemia) la importancia de las transferencias en la morigeración de la pobreza y especialmente en la disminución de la indigencia, tal como lo demuestran la evidencia elaborada. En este sentido los datos oficiales publicados por el SIEMPRO sobre el segundo semestre de 2023, en el cual sin estas prestaciones la pobreza hubiera aumentado en 2,9 puntos porcentuales y la indigencia en 11,4.

**La Defensora insta a diputadas y diputados integrantes de la Comisión de previsión y seguridad social, a legislar para la garantía de cobertura y suficiencia de las prestaciones destinadas a la seguridad social y alimentaria de todas las niñas, niños y adolescentes que habitan nuestro país, considerando especialmente:**

- Incluir a **todas las niñas, niños y adolescentes en el sistema de protección social**, tal como indica la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>9</sup> Disponible en: [https://ladefe.gob.ar/images/DOC\\_Pronunciamientos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf](https://ladefe.gob.ar/images/DOC_Pronunciamientos/PRONUNCIAMIENTO-3-Mayo-2021-1.pdf)

- Establecer **nueva fórmula de actualización** de los montos de las prestaciones (tanto de seguridad social como alimentarias) que contemple el componente inflacionario y se implemente de manera mensual.
- **Considerar** la recuperación del poder adquisitivo perdido **por inflación** (especialmente de los alimentos) en el primer trimestre de 2024.
- **Actualizar el cobro del complemento del 20%** anual de la AUH al valor del último mes del año retenido.
- Atender especialmente a las **AAFF que no recibieron el aumento otorgado** a la AUH en el primer trimestre de 2024, garantizando que ambos importes (AUH Y AAFF) mantengan los mismos niveles.
- **Ampliar la cobertura de la Prestación Alimentar**, alcanzando a familias con niñas, niños y adolescentes hasta 17 años.
- **Aumentar y sostener la suficiencia de la Prestación Alimentar** a través de un mecanismo de actualización como el de las Asignaciones Universal y Familiares.



**Juan Facundo Hernández**  
Defensor Adjunto de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes



**Marisa Graham**  
Defensora de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes